### **LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1911**

# CONGRESO.—Fijase fecha la fecha clausura del ordinario

# ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

### EL CONGRESO NACIONAL,

#### DECRETA:

Artículo único.—La clausura del Congreso ordinario, tendrá lugar el día 24 del presente á horas 4 p. m., con el ceremonial de estilo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de noviembre de 1911.

# BENEDICTO GOYTIA. RICARDO CORTÉS

Moisés Ascarrunz, Senador secretario. E. Romecin C.

D. S.

Josa Gil S., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, á los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Julio La Faye.